

LA NUEVA LEY DE CARGO PÚBLICO

El 14 de agosto del 2019, la administración Trump anunció cambios en la regla de cargos públicos. Muchas personas no serán afectadas por esta regla y todavía pueden utilizar beneficios públicos sin consecuencias.

¿CUÁNDO SERA EFECTIVA LA NUEVA REGLA DE CARGO PÚBLICO?

LUNES, 27 DE ENERO DEL 2020

¿QUÉ SERVICIOS FINANCIADOS POR EL GOBIERNO SIGUEN SIENDO SEGUROS DE USAR?

- SERVICIOS O BENEFICIOS ESCOLARES (ALMUERZO GRATUITO Y REDUCIDO, HEAD START, ETC.)
- MEDICAID DE EMERGENCIA (MEDI-CAL)
- SERVICIOS PROPORCIONADOS BAJO LA LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES
- BENEFICIOS PARA LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO Y 60 DÍAS DESPUÉS DEL EMBARAZO (I.E. WIC)
- AYUDA DURANTE DESASTRES

¿QUIEN SERA AFECTADO BAJO ESTA NUEVA REGLA?

- SOLICITANTES QUE SOLICITEN UNA TARJETA VERDE, DISTINTOS DE LOS QUE SOLICITAN A TRAVÉS DE ASILO, U-VISA, T-VISA, VAWA Y SIJS.
- AQUELLOS QUE SOLICITAN CIERTAS VISAS TEMPORALES EN EL EXTRANJERO, Y POTENCIALMENTE RESIDENTES PERMANENTES LEGALES CON CONDENAS PENALES QUE REGRESAN A LOS EE.UU. LUEGO DE VIAJAR AL EXTRANJERO O QUE HAN ESTADO AUSENTES POR MÁS DE 180 DÍAS.

** AUNQUE NO HAY UNA PRUEBA DE CARGO PÚBLICO AL SOLICITAR LA CIUDADANÍA, UN OFICIAL PUEDE PREGUNTAR SOBRE EL USO DE BENEFICIOS PÚBLICOS PARA DETERMINAR QUE USTED ERA ELEGIBLE PARA ELLOS EN ESE MOMENTO. **

¿QUIÉN NO SERA PENALIZADO BAJO ESTA NUEVA REGLA?

- LA MAYORÍA DE LOS RESIDENTES LEGALES PERMANENTES
- CIUDADANOS AMERICANOS MENORES DE 21 AÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS
- PERSONAS QUE SOLICITAN ASILO, VISA U, VISA T, VAWA Y ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL
- ASILADOS, REFUGIADOS, TITULARES DE VISA U, INMIGRANTES ESPECIALES JÓVENES, TITULARES DE VISA T, Y SOLICITANTES DE VAWA
- PERSONAS QUE ESTAN RENOVANDO TPS O DACA
- RESIDENTES PERMANENTES O CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES QUE SOLICITAN A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA (SOLO EL USO DE BENEFICIOS POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA SE PUEDE CONTAR CONTRA ELLOS)

U.S. Immigration Law Group, LLP envuelve a las familias para consultar con un experto en leyes de inmigración para evaluar si pueden ser consideradas un "cargo público".

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con nuestra oficina.

PASOS A TOMAR

Estos son pasos prácticos que uno puede tomar para posicionarse de una manera más favorable y evitar ser considerado un "cargo público."

1. FINANZAS

- Coloque sus bienes bajo su nombre
- Minimice la acumulación de tarjetas de crédito y préstamos
- Mantenga registros de empleo y comprobante de ingresos (i.e. talones de cheques)
- Mantenga todas las declaraciones de impuestos federales de EE. UU., 12 meses de estados de cuenta bancarios y documentos relacionados con el historial de crédito, su puntaje de crédito, etc.



2. EDUCACION

- Regístrese para cursos de ESL en su colegio o centro comunitario
- Mantenga licencias o certificados que demuestren su habilidad de hablar inglés o habilidades profesionales



3. SALUD

- Proceda con precaución si tiene alguna condición médica preexistente que requiera tratamiento que pueda afectar su capacidad para trabajar, estudiar o cuidarse a sí mismo
- Si es posible, compre un seguro médico privado



4. ASISTENCIA DEL GOBIERNO

- Busque una consulta o evaluación si usted o un miembro de su familia recibe cualquiera de los siguientes: SSI, TANF (CalFresh), beneficios en efectivo, Medicaid (Medi-Cal) que no sea de emergencia, SNAP (CalWorks), la Sección 8 de vivienda o la vivienda subsidiada
- Si usted no es elegible para solicitar su "green card" ahora, tal vez no haya razón o beneficio para renunciar a los beneficios que recibe ahora



U.S. Immigration Law Group, LLP urge a las familias que consulten con un experto en leyes de inmigración para evaluar si pueden ser consideradas un "cargo público".

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con nuestra oficina.